

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

27593 *RESOLUCION de la Secretaria de Estado para la Administración Pública por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Baquero Pérez.*

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 27 de junio de 1977 por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 504.933, promovido por don Manuel Baquero Pérez, sobre clasificación en plaza de Auxiliar sanitario, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Baquero Pérez, funcionario de la Administración Civil del Estado con destino en la Jefatura Provincial de Sanidad de Pontevedra, contra la Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha treinta de junio de mil novecientos setenta y dos y contra la resolución presunta denegatoria del previo de reposición, sobre clasificación en plaza de Auxiliar sanitario, y no hacemos especial condena respecto a las costas causadas».

Lo que digo a VV. EE.
Dios guarde a VV. EE.
Madrid, 11 de octubre de 1977.—El Secretario de Estado,
José Luis Graullera Micó.

Excmos. Sres. ...

MINISTERIO DE DEFENSA

27594 *ORDEN de 24 de octubre de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 7 de julio de 1977, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el funcionario de Instituciones Penitenciarias don Nicolás Belzunce López.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Nicolás Belzunce López, funcionario del Cuerpo de Instituciones Penitenciarias, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución del Ministerio del Ejército de 12 de julio de 1975, se ha dictado sentencia con fecha 7 de julio de 1977, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con estimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Nicolás Belzunce López, funcionario del Cuerpo de Instituciones Penitenciarias, en su propio nombre y derecho, contra la resolución del Ministerio del Ejército de dieciséis de agosto de mil novecientos setenta y cinco, confirmatoria, en trámite de reposición, de la de doce de julio del mismo año, declaramos que no se hallan ajustadas al ordenamiento jurídico aplicable, en cuanto no reconocieron a don Nicolás Belzunce López el derecho que declaramos a que se le reconozcan, a efectos de trienios, los servicios que prestó como Sargento provisional desde el día nueve de marzo de mil novecientos treinta y siete al treinta y uno de marzo de mil novecientos treinta y ocho, expidiéndose por el Ministerio del Ejército el correspondiente anexo comprensivo de los mencionados servicios; y no hacemos expresa imposición a ninguna de las partes de las costas del recurso.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado»; todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 24 de octubre de 1977.

GUTIERREZ MELLADO

Excmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y Secretario general del Ejército.

27595 *ORDEN de 25 de octubre de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 28 de junio de 1977, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Teniente Auxiliar de Infantería don Alonso Luis Luis.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes: de una, como demandante, don Alonso Luis Luis, Teniente Auxiliar de Infantería, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdos del Ministerio del Ejército de 4 de noviembre y 23 de diciembre de 1976, se ha dictado sentencia con fecha 28 de junio de 1977, cuya parte dispositiva es como sigue.

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por don Alonso Luis Luis contra los acuerdos del Ministerio del Ejército de cuatro de noviembre y veintitrés de diciembre de mil novecientos setenta y seis, por los que se desestimó su petición de ingreso en la Escala Especial de Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra, debemos confirmar y confirmamos dichos acuerdos por ser conformes a derecho; sin hacer especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado»; todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 25 de octubre de 1977.

GUTIERREZ MELLADO

Excmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y Secretario general del Ejército.

27596 *ORDEN de 8 de noviembre de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 28 de junio de 1977, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Teniente Coronel de Infantería don José Romero Fernández.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes: de una, como demandante, don José Romero Fernández, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdo del Ministerio del Ejército de 27 de abril de 1976, se ha dictado sentencia con fecha 28 de junio de 1977, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso interpuesto por don José Romero Fernández contra el acuerdo del señor Ministro del Ejército de fecha veintisiete de abril de mil novecientos setenta y seis, que denegó al recurrente el